



N. Expediente 1955/2021
F. Apertura 09/02/2021
Serie documental G0395 - Transferencia de créditos
Asunto Transferencia créditos para atender gastos de naturaleza obligatoria área de gasto 3
N.º modificación 3T-2021

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos tramitado en el presente expediente número 3T-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto correspondiente a créditos pertenecientes al mismo área de gasto , en el que consta el informe favorable de la Interventora Accidental, así como la declaración contenida la memoria-propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda y validada por esta Alcaldía en cuanto a la justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos, y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3T-2021 con la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas que afectan a créditos del mismo área de gasto , de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas en aumento

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42110	32300	22700	LIMPIEZA CENTROS ESCOLR. Y GIMN.	45.000,00 €
82100	31100	22700	DESRAT.DESINSECT.PLAGAS Y ANIMAL.	20.000,00 €
			TOTAL	65.000,00 €



2. ° FINANCIACIÓN

Partidas en disminución

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
44000	33800	2269901	FESTEJOS POPULARES	65.000,00 €
				65.000,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

La presente modificación pretende cubrir necesidades de naturaleza obligatoria relativo a gastos corresponden a gastos realizados en el ejercicio que precisan de aumento de crédito por falta de consignación presupuestaria dentro del área de gasto 3, entre ellos:

-Cubrir consignación para atender el servicio de desinfección, desinsectación desratización, control de aves y felinos en el término municipal de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

-Cubrir consignación para atender el servicio de limpieza de los centros escolares de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





José Pedro Martínez González (1 de 2)

Concejal
Fecha Firma: 10/02/2021
HASH: 3ec0bb12714210c9c74764d26abb5f06



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)

Alcaldesa
Fecha Firma: 10/02/2021
HASH: b777379d9140e11ad3f40f18d2c35f31



N. Expediente 1955/2021
F. Apertura 09/02/2021
Serie documental G0395 - Transferencia de créditos
Asunto Transferencia créditos para atender gastos de naturaleza obligatoria área de gasto 3
N.º modificación 3T-2021

MEMORIA-PROPUESTA NECESIDAD DE ACTUACIÓN EN DISTINTOS SERVICIOS

Esta Concejalía, en el ejercicio de sus funciones y ante la necesidad de dotar consignación suficiente a gastos de naturaleza obligatoria en distintos servicios dentro del área de gasto número 3, emito la presente Memoria y Propuesta de modificación de créditos correspondiente al mismo área de gasto

1- Memoria Justificación:

La presente modificación pretende cubrir necesidades de naturaleza obligatoria relativo a gastos corresponden a gastos realizados en el ejercicio que precisan de aumento de crédito por falta de consignación presupuestaria dentro del área de gasto 3, entre ellos:

-Cubrir consignación para atender el servicio de desinfección, desinsectación desratización, control de aves y felinos en el término municipal de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

-Cubrir consignación para atender el servicio de limpieza de los centros escolares de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

Asimismo, para la financiación de la presente modificación, se realizará con cargo a la





aplicación correspondiente de Festejos Populares para el ejercicio 2021 para el cual, previa confirmación con la Sra Concejal delegada de fiestas, validado en su nombre por la Sra Alcaldesa, durante el presente ejercicio los eventos y actuaciones a realizar en concepto de festejos populares se van a reducir considerablemente, a causa de la actual situación producida por el Covid-19, por lo que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía a minorar.

2- Propuesta de modificación de créditos 3 T-2021

Por lo expuesto anteriormente y dado que existen gastos de naturaleza obligatoria que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto, se propone a la Alcaldía la siguiente modificación de créditos:

1.º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 3T/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos dentro del mismo área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas en Aumento

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42110	32300	22700	LIMPIEZA CENTROS ESCOLR. Y GIMN.	45.000,00 €
82100	31100	22700	DESRAT.DESINSECT.PLAGAS Y ANIMAL.	20.000,00 €
			TOTAL	65.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, dentro del mismo área de gasto.





Partidas en Disminución

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
44000	33800	2269901	FESTEJOS POPULARES	65.000,00 €
				65.000,00 €

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

3. ° JUSTIFICACIÓN

a presente modificación pretende cubrir necesidades de naturaleza obligatoria relativo a gastos corresponden a gastos realizados en el ejercicio que precisan de aumento de crédito por falta de consignación presupuestaria dentro del área de gasto 3, entre ellos:

-Cubrir consignación para atender el servicio de desinfección, desinsectación desratización, control de aves y felinos en el término municipal de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

-Cubrir consignación para atender el servicio de limpieza de los centros escolares de Santa Pola, así como cubrir las desviaciones negativas en las partidas pertenecientes al del mismo grupo de vinculación jurídica

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente	1955/2021
F. Apertura	09/02/2021
Serie documental	G0395 - Transferencia de créditos
Asunto	Transferencia créditos para atender gastos de naturaleza obligatoria área de gasto 3
N.º modificación	3T-2021

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar Transferencia de créditos de Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, en los términos indicados en la Memoria -Propuesta del Sr Concejal delegado de Hacienda

SEGUNDO Que, por Intervención, se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Con los documentos e informes anteriores, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente	1955/2021
F. Apertura	09/02/2021
Serie documental	G0395 - Transferencia de créditos
Asunto	Transferencia créditos para atender gastos de naturaleza obligatoria área de gasto 3
N.º modificación	3T-2021

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:



- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. Que existe Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el 2021

CUARTO: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **65.000,00 euros**, entre partidas pertenecientes **al mismo área de gasto**.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, con fecha 10 de febrero de 2021 se



incoó expediente de modificación de créditos.

Asimismo tanto en la Memoria-Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, validada por la Sra Alcaldesa se manifiesta que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada y se justifica la necesidad de la modificación en cuestión.

Asimismo existe crédito suficiente según RC para transferencias y bajas número 2.2021.1.00692 por importe de 65.000,00€ en el concepto presupuestario 44000 33800 2269901 FESTEJOS POPULARES

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso la Presidenta, conforme a lo establecido en la base número 13 .

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos n.º 3t 2021 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas del mismo área de gasto, se plantea según:

Partidas en aumento

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42110	32300	22700	LIMPIEZA CENTROS ESCOLR. Y GIMN.	45.000,00 €
82100	31100	22700	DESRAT.DESINSECT.PLAGAS Y ANIMAL.	20.000,00 €
			TOTAL	65.000,00 €

Financiación-Partidas en disminución

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
44000	33800	2269901	FESTEJOS POPULARES	65.000,00 €
				65.000,00 €



SEXTO. Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SÉPTIMO En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal).
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal).

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

OCTAVO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Para el resto de capítulos son vinculantes consigo mismas.

NOVENO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:



- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

DÉCIMO- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo se indica que la modificación de crédito por transferencias es aquella



modificación cualitativa en la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto de gastos, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (Art. 40.1 RD 500/1990), es decir el traspaso de crédito disponible de una aplicación a otra dentro del presupuesto de gastos y en este caso corresponden a gastos que afectan a créditos de capítulo 2º (gastos corrientes en bienes y servicios) en la misma cuantía en cuanto a aumento y a disminución, por lo que no afecta al cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En consecuencia, SE INFORMA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación nº 3T/2021- bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, afectando a las partidas que a continuación se detalla:

Partidas en aumento

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42110	32300	22700	LIMPIEZA CENTROS ESCOLR. Y GIMN.	45.000,00 €
82100	31100	22700	DESRAT.DESINSECT.PLAGAS Y ANIMAL.	20.000,00 €
TOTAL				65.000,00 €

Financiación-Partidas en disminución

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
44000	33800	2269901	FESTEJOS POPULARES	65.000,00 €
				65.000,00 €

En Santa Pola, documento firmado electrónicamente

La Interventora Accidental